Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la décima tercera sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra el Ciudadano **OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE**, dijo: Muy buenas tardes Consejeras, Consejeros Electorales, señoras y señores representantes de partidos políticos. Vamos a iniciar nuestra sesión extraordinaria de Consejo General convocada para este quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30). Voy a pedirle al señor Secretario verifique si tenemos *quórum*.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Sí señor Consejero Presidente. Buenas tardes señoras y señores integrantes del Consejo General. Para efectos de la sesión convocada para este día, están presentes las Consejeras y los Consejeros Electorales, Blanca Estela Parra Chávez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León y Edmundo Henríquez Arellano, por lo que con fundamento en el artículo 8, fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, existe quórum legal para que la sesión se lleve a cabo; igualmente están presentes representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Licenciado Ruperto Hernández Pereyra; Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Samuel Castellanos Hernández; Partido Chiapas Unido, Maestra Mercedes Nolberida León Hernández; y Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Eloy Muñoz Palacios. Es cuanto.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muchas gracias Secretario. Habiendo *quórum* legal, declaro formalmente instalada esta sesión extraordinaria de Consejo General. Le pido al Secretario que continuemos con la sesión.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes el orden del día previsto para esta sesión. Está en el uso de la voz el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ.- Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Quiero manifestarme antes que sea aprobado el orden del día, sobre el punto o el tema que la representación del PRD y otros partidos políticos hicimos llegar a este Consejo una petición para que fuera incluido un punto en el orden del día, el cual no lo vemos, sobre la memoria electoral sobre el tema de la memoria electoral, ya que vemos necesario que sea retomado ese tema de la memoria electoral por algunas cuestiones que no nos ha quedado o que fueron aprobados pero no están siendo reflejadas en la memoria electoral actual. Muy amablemente el Secretario Ejecutivo nos da una contestación el día de hoy, aproximadamente como a las doce del día, donde no puede ser incluido con base en el artículo 12, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, más bien el día con fecha 10 de septiembre de 2014, se aprobó el Reglamento de sesiones de Consejo General y en el artículo 15 de este mismo Reglamento, menciona que los Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos y

representantes de candidatos independientes podrán solicitar al Consejero Presidente incluir algún tema en el orden del día de las sesiones ordinarias, debiendo formular por escrito, en su caso, los documentos o anexos necesarios mismos que serán distribuidos a los demás integrantes del Consejo General, por lo menos con doce horas de anticipación a la celebración de sesiones tratándose de ordinarias, y por lo menos dos horas tratándose de extraordinarias, nosotros lo hicimos el día viernes la petición, no vemos por qué no pueda ser incluido el tema de la memoria electoral, cuando vemos que es de suma importancia, ya que esta memoria electoral, la cual fue presentada y tuvimos el honor que estuviera el Presidente del Tribunal Federal Electoral donde se presentó la memoria electoral ordinaria y extraordinaria en una disque versión ejecutiva, aquí puedo remarcar e ir remarcando demasiados errores, infinidades de errores, empezando en la página trece de lo extraordinario donde no viene en orden de prelación los partidos políticos, déjese que si viene la foto del representante o no viene la foto; en la página dónde viene partidos políticos y coaliciones, viene pues también el candidato independiente cuando no tuvimos nosotros...

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- A ver, una moción de orden. Estamos discutiendo el orden del día, ya escuchamos los argumentos del por qué usted considera que se debería incluir un punto del orden del día en la sesión, no vamos a entrar al fondo de la discusión. ¿Alguien más desea intervenir sobre ello? Tiene el uso de la voz el señor representante del partido Morena. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE DE MORENA, MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ.- Gracias señor Consejero Presidente. Yo creo que es importante entrar en él porque es necesario la inclusión de este punto del orden del día, o sea, no hacerlo pues significa establecer algunas cuestiones distintas, creo que la razón es porque hay una serie de fallas en la propia redacción del documento, tenemos fotografías que datan del proceso electoral 2012, tenemos una falla bastante interesante, en cuestión de hay una fotografía con la urna de presidente y atrás el IEPC, elección que nosotros no organizamos, o sea hay una serie de desatinos, incluso en los números donde se dice del financiamiento público que recibieron los partidos políticos y el financiamiento público dan por hecho que fueron los 170 millones de pesos, lo cual no se recibieron por parte de los partidos políticos esos 170 millones de pesos aprobados por el Consejo General; entonces hay una serie de imprecisiones que resulta por demás interesante tratar en el por qué se está pidiendo que se incluya dentro del orden del día y que los señores Consejeros tengan elementos objetivos para determinar si o no ha lugar que se incluya en el orden del día, por supuesto que nosotros pensamos que se debe incluir en tanto debe haber un razonamiento lógico de una interpretación gramatical, sistemática y funcional de nuestro Reglamento de Sesiones, Reglamento de Sesiones que yo solicité en el momento oportuno se hiciera una revisión puntual y se dio instrucciones al señor Secretario de que se hiciera la revisión, y hasta el día de hoy es día que no nos sentamos a ver ni una sola letra del Reglamento de Sesiones que para que no se presté a malas interpretaciones, y además decía por ahí el Magistrado Flavio Galván que se hace una interpretación letrística, más no una interpretación analística, y así lo dijo en una sesión el Magistrado Flavio Galván, es cierto, ¿por qué? Porque se hace una interpretación letrística de un precepto normativo distinto al aplicable en el caso que nos ocupa, el caso que nos ocupa es el artículo 15 del Reglamento de sesiones, en el cual se dice que hasta con dos horas de anticipación podrían los representantes de los partidos políticos presentar alguna solicitud de inclusión en el orden del día, entonces creo que está mal hecha la interpretación, mal utilizada la regla del Reglamento de Sesiones, y por supuesto le tenemos que dar una leída a todas estas banderitas para efecto de revisar si está bien o está mal el documento que se fue impreso, además hay otra cuestión, no fue aprobada una versión

ejecutiva, a decir del propio Director de Organización, "esto no tenía por qué ser aprobado la versión ejecutiva, toda vez que no tiene nada que ver con la memoria", lo cual es falso, de toda falsedad, y por supuesto esto tiene que ver con una indebida interpretación de lo que ordena este Consejo, porque lo que ordenó este Consejo fue impresión de una memoria en ciertas características, y obviamente revisando esta memoria que si bien es cierto ya fue aprobada por el Consejo General, pero no fue aprobada la versión ejecutiva, lo cual tiene razón el Director de Organización, entonces no debió de haberse publicado o gastado en esto, pero así tiene datos que están altamente confusos, como es lo que ya les decía, y por otro lado en la elección extraordinaria no hubo candidato independiente a gobernador, y aquí acusan que hay candidato independiente a gobernador, aquí está, no hay, ni siquiera lo hubo, entonces creo que esto sí hay que darle una buena revisadita porque incluso las publicaciones que utilizan son del año 2018, las elecciones extraordinarias no fueron ni corresponden a las notas que se publican en esta memoria o en esta versión ejecutiva de la memoria, lo cual pues dista mucho de la certeza que debemos de tener; la orden de prelación de los partidos políticos no es correcta, entonces toda esa serie de imprecisiones es la que nos llevó a solicitar que se incluyera un punto en el orden del día, es por eso y por otras cuantas banderitas que estamos solicitando que se haga o que se incluya en el orden del día con base en el artículo 15 del Reglamento de Sesiones y con base en las atribuciones que estas representaciones tienen y en el tiempo legal correcto y abalado por este órgano colegiado cuando se aprobó el Reglamento de Sesiones.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Tiene el uso de la voz la señora representante del Partido Chiapas Unido.

LA C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO, MERCEDES NOLBERIDA LEÓN HERNÁNDEZ.- Gracias Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos los presentes y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Nos preocupa como representantes que haciendo uso de los canales oficiales, legales, no se haya tomado en cuenta la petición de los representantes, está dentro del Reglamento, el artículo 15 nos faculta a poder solicitar que se incluya un punto dentro del orden del día, lo hicimos en tiempo y forma, entonces nos sorprende de que no se haya tomado en cuenta esta petición, y por lo menos que se nos hubiera convocado a una reunión y quizá en corto platicar de todas las irregularidades que nosotros habíamos encontrado en estas memorias. Sí nos sorprendió de la impresión de estas memorias electorales porque la que se nos circuló y se aprobó en Comisión y en Consejo General no son estos documentos; en ningún momento se habló de versión ejecutiva; el oficio con el cual nos invitaron a la presentación cuando vino el Presidente Magistrado de la Sala Superior, dice que es la presentación de las memorias electorales de los procesos ordinarios y extraordinarios; repito, nos sorprendió la impresión de estos documentos, puesto que no tuvimos la oportunidad de revisarlos y que son ejemplares que se distribuyeron a diferentes dependencias, en el que se da información inexacta de lo que ocurrió en el proceso electoral, como ya mencionaron algunos de mis compañeros, se están utilizando imágenes de otros procesos electorales, esta es la portada del proceso electoral 2012, y es la misma imagen que tienen en la versión ejecutiva del proceso 2018, creo que el Comité Editorial nos va a hacer mucho bien, pero independiente de ello creo que los representantes al formar parte de este Consejo podemos abonar con observaciones a la documentación oficial que se vaya a distribuir y que se hacen presentaciones con bombo y platillo, deben de ir acorde a la magnitud de este Consejo, la casa de la democracia no puede presentarse con una documentación en la que está dando cuenta de recursos que no recibimos, por el cual nuevamente estamos siendo observados por el INE, nosotros considerábamos que era un tema ya concluido, sin embargo el hacer oficial los montos de recursos que no recibimos los partidos, sin las observaciones

nece4sarias, pues entonces vuelve a poner en investigación o como información real temas que no son así y por el cual estamos siendo observados por el INE nuevamente; en la elección extraordinaria como ya comentaron, no hubo candidatos independientes, imágenes de boletas, de urnas, de procesos pasados, que no es el lugar correcto, si fuera quizás un historial de procesos pasados valdría la pena, pero no en una memoria 2017-2018; y reiterar nuevamente, el derecho que tenemos los representantes para solicita un punto del orden del día dentro de la sesión, debe de validarse, y me preocupa que vaya a ser un precedente porque habrán temas que nosotros tenemos que poner a consideración y que sin una mesa de trabajo, sin una explicación real, simplemente no se integre en la orden del día, entonces poner a consideración ese tema y esperemos que se haga un receso, que se considere para poder plantear este tema. Muchas gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- A ver, me pasa el Secretario aquí este oficio que lo único que dice es, una solicitud de representantes de partidos políticos para que se incluya el tema de la memoria electoral en una sesión de Consejo General, la memoria electoral ya se dio vista al Consejo General en sesión pasada, entonces no hay nada en este oficio de extraordinario respecto de lo que ya se ha dado cuenta a este Consejo General, a lo mejor es un problema de redacción, pero bueno, siendo receptivos y siendo sensibles a su petición, es un problema de comunicación que vamos a resolver, yo le pido al Secretario que para que esto no vuelva a ocurrir, este tipo de comunicación sea permanente entre las representaciones partidistas y el Secretario del Consejo, para que no todo quede nada más a nivel de oficios, si había este tipo de situaciones al margen de la presentación que ya se había dado vista al Consejo General, pues habían consideraciones para que en su momento pudiéramos haber sostenido esa reunión de trabajo; entonces yo le pido al Secretario, por favor Maestro Ismael, que se tenga esta consideración con las representaciones partidistas para que entremos en una dinámica de mayor y mejor comunicación. ¿Sobre el mismo punto Maestro Mario? Ya votamos la propuesta del orden del día. Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido del Trabajo.

EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- Gracias Consejero Presidente. Yo creo que debemos hacer un esfuerzo para ir conciliando algunos problemas de comunicación; yo creo que hay que abordar el punto; yo creo que el fondo es, efectivamente aquí hay una petición de los representantes de partidos, para la inclusión a un punto del orden del día, sí versó ese documento, la respuesta es que hay una negativa de este Consejo; el tema ahorita es por ejemplo el asunto de la memoria electoral, entonces yo les sugeriría, y retomando lo que dice nuestra compañera, que abramos un pequeño recesito ahí, que acuerden ustedes como Consejeros la posibilidad de incluir este tema en el orden del día, y yo creo que no va a haber mayor problema, yo creo que en este Consejo hemos sido lo bastante aperturos, no solamente lo remarcaba en una reunión de Comisión, digo con tal de ir saliendo e ir resolviendo los problemas yo hago esa propuesta, hagamos un recesito, valórenlo, digo para poder continuar esta sesión.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Yo le pido al Secretario entonces que someta a consideración del Consejo la propuesta de orden del día y en función de esa votación valoramos. Adelante. ¿En segunda ronda? Estamos discutiendo el orden del día de la sesión, entonces ya los escuchamos, ya escuchamos sus argumentos, yo les pediría que nos den la oportunidad de votar en función de los argumentos que ustedes ya plasmaron. Adelante.

EL C. REPRESENTANTE DE MORENA, MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ.- El Reglamento de Sesiones que no les gusta, dice que serán en cada punto del orden del día, y este es un punto, que

serán tres rondas las que tiene posibilidades los partidos políticos y los señores Consejeros, entonces dice así, dice en cada punto del orden del día, incluyendo la discusión y análisis del orden del día, entonces estamos en derecho de poder participar en tres rondas.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Yo estoy poniendo a consideración de ustedes, ya escuchamos sus argumentos. ¿Tienen argumentos distintos que poner sobre la mesa o podemos votar ya la propuesta de orden del día? Está en el uso de la voz el señor representante del partido Podemos Mover a Chiapas.

EL C. REPRESENTANTE DE PODEMOS MOVER A CHIAPAS, MIGUEL FÉLIX LASTRA MORALES.- Quería hacer uso de la voz y gracias por otorgarme ese uso de la voz, y es por ahora sí que hashtag por lo mismo...

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Entonces señor vamos a avanzar con la siguiente intervención. Ya escuchamos los argumentos en relación a ese documento, permítannos votar ya la propuesta de orden del día. Yo le pido al Secretario, si vamos a seguir con lo mismo, someta usted a consideración del Consejo la propuesta de orden del día. Me está diciendo el señor que va a hablar sobre lo mismo, pues vamos a continuar, vamos a votar la propuesta de orden del día de la sesión. Adelante Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si es de aprobarse el orden del día. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Consejo General. Sesión Extraordinaria. 15 de julio de 2019, 14:30 horas:

1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.

2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión celebrada con fecha 24 de junio del año en curso.

5.- Informar al Consejo General del medio de impugnación interpuesto ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el C. Harvey Gutiérrez Álvarez, en su calidad de ciudadano mexicano, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, dentro del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/002/2019, de fecha 24 de junio del año en curso.

6.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:

6.1 SUP-REC-403/2019, relativo al Recurso de Reconsideración promovido por los CC. Ovidio García Santos, María Alejandra Martínez Bezáres y Manuel de Jesús Robles Hernández, en

contra de la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-185/2019, de fecha 13 de junio del año en curso.

6.2 TEECH/JI/003/2019, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/001/2019, de fecha 15 de enero del año en curso.

6.3 TEECH/JI/006/2019 y acumulados, relativo a los Juicios de Inconformidad promovidos por los CC. Genaro Morales Avendaño, Martina Iliana de Jesús Zebadúa López y Julián Nazar Morales, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, dentro del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2018, de fecha 21 de febrero del año en curso.

6.4 TEECH/JI/009/2019, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Kalyanamaya de León Villard, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Estatal en Chiapas, del otrora partido político nacional Encuentro Social, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/019/2019, de fecha 16 de mayo del año en curso.

7.- Informe trimestral abril-junio 2019, que en términos de lo dispuesto por los artículos 90, numeral 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 33, numeral 2, fracción II, del Reglamento Interno de este Instituto, presentan las Direcciones Ejecutivas y las Unidades de:

7.1 Asociaciones Políticas;

7.2 Educación Cívica y Capacitación;

7.3 Organización Electoral;

7.4 Participación Ciudadana;

7.5 Jurídica y de lo Contencioso;

7.6 Transparencia;

7.7 Servicio Profesional Electoral; y

7.8 Género y No Discriminación.

8.- Informe trimestral abril-junio 2019, que en términos de lo dispuesto por el artículo 72, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presentan las Comisiones Permanentes y Provisional de:

8.1 Asociaciones Políticas;

8.2 Participación Ciudadana;

8.3 Organización Electoral;

8.4 Educación Cívica y Capacitación;

8.5 Quejas y Denuncias;

8.6 Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y

8.7 Igualdad de Género y No Discriminación.

9.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se da respuesta a las solicitudes planteadas por la organización "Pensemos en Chiapas", y se aprueba la modificación de los numerales 2 y 3 del artículo 25, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chiapas.

10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo electoral local, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/001/2019, iniciado de oficio en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), y/o Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas (ICTIECH), y de los ciudadanos Oel García Estrada y Harvey Gutiérrez Álvarez, quienes ostentaban la calidad de Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), y/o Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas (ICTIECH).

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Gracias Secretario. Continuemos con la sesión.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Antes, pido su autorización para poner a consideración de los integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon previamente, a efecto de evitar votación del permiso en cada punto y, en su caso, entrar directamente a la consideración de los mismos.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes la propuesta de dispensa de lectura de los documentos a los que hace alusión el Secretario. Si no hay ninguna objeción a la misma, le pediré consulte la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si es de aprobarse la propuesta de dispensa de lectura de los documentos previamente circulados. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, la propuesta de dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Gracias Secretario, continuemos entonces con el siguiente punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión celebrada con fecha 24 de junio del año en curso.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes el proyecto de acta de la sesión pasada, a la que hace alusión el Secretario. Si no hay ninguna objeción a la misma, le pediré consulte la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si es de aprobarse el proyecto de acta de la sesión celebrada con fecha 24 de junio del año en curso. Quienes estén por la afirmativa les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente, el proyecto de acta en mención ha sido aprobado por unanimidad.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Gracias Secretario. Continuemos con la sesión.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a informar al Consejo General del medio de impugnación interpuesto ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el C. Harvey Gutiérrez Álvarez, en su calidad de ciudadano mexicano, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, dentro del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/002/2019, de fecha 24 de junio del año en curso.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de este documento, en tal sentido este Consejo General se da por informado. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números: 6.1, SUP-REC-403/2019, relativo al Recurso de Reconsideración promovido por los CC. Ovidio García Santos, María Alejandra Martínez Bezáres y Manuel de Jesús Robles Hernández, en contra de la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-185/2019, de fecha 13 de junio del año en curso; 6.2, TEECH/JI/003/2019, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/001/2019, de fecha 15 de enero del año en curso; 6.3, TEECH/JI/006/2019 y acumulados, relativo a los Juicios de Inconformidad promovidos por los CC. Genaro Morales Avendaño, Martina Iliana de Jesús Zebadúa López y Julián Nazar Morales, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, dentro del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2018, de fecha 21 de febrero del año en curso; 6.4, TEECH/JI/009/2019, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Kalyanamaya de León Villard, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Estatal en Chiapas, del otrora partido político nacional Encuentro Social, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/019/2019, de fecha 16 de mayo del año en curso.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de estos documentos, en tal sentido este Consejo General se da por informado. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Antes señor Consejero Presidente, informo que siendo las catorce horas con treinta y un minutos, se incorporó a la sesión la Consejera Sofía Margarita Sánchez Domínguez. El siguiente asunto del orden del día es el relativo al informe trimestral abril-junio 2019, que en términos de lo dispuesto por los artículos 90, numeral 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 33, numeral 2, fracción II, del Reglamento Interno de este Instituto, presentan las Direcciones Ejecutivas y las Unidades de: 7.1, Asociaciones Políticas; 7.2,

Educación Cívica y Capacitación; 7.3, Organización Electoral; 7.4, Participación Ciudadana; 7.5, Jurídica y de lo Contencioso; 7.6, Transparencia; 7.7, Servicio Profesional Electoral; y 7.8, Género y No Discriminación.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, también es del conocimiento de todas y de todos el contenido de estos documentos, en tal sentido este Consejo General se da por informado. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día se refiere al informe trimestral abril-junio 2019, que en términos de lo dispuesto por el artículo 72, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presentan las Comisiones Permanentes y Provisional de: 8.1, Asociaciones Políticas; 8.2, Participación Ciudadana; 8.3, Organización Electoral; 8.4, Educación Cívica y Capacitación; 8.5, Quejas y Denuncias; 8.6, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y 8.7, Igualdad de Género y No Discriminación.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, es del conocimiento de todas y de todos el contenido de estos documentos, en tal sentido este Consejo General se da por informado. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es I relativo a analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se da respuesta a las solicitudes planteadas por la organización "Pensemos en Chiapas", y se aprueba la modificación de los numerales 2 y 3 del artículo 25, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chiapas.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo. Tiene el uso de la voz la Consejera Blanca Estela Parra Chávez. Adelante.

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ.- Muy buenas tardes. Bien, efectivamente el punto nueve traemos un proyecto de acuerdo, con el permiso de ustedes me gustaría dar mi punto de vista relacionado a este acuerdo. El veintiséis de junio de este año, se recibió escrito por parte de la organización "Pensemos en Chiapas", interesada en obtener su registro como partido político local, en el que justifican y solicitan lo siguiente: Aseguran que derivado de los conflictos políticos y sociales que viven en diferentes regiones del Estado, como bloqueos carreteros, tomas de presidencias municipales entre otros y para salvaguardar la integridad física de nuestros afiliados, así como del personal, requieren: Uno.- Reprogramar hasta con tres días hábiles de anticipación, poder llevar a cabo en los mismos días dos asambleas en la misma región, y que no rebasen los cincuenta afiliados, diez minutos de tolerancia, después de la prórroga, para iniciar las asambleas, en virtud de que, de acuerdo a usos y costumbres vigentes en el Estado, no respeten horario de verano. Atendiendo a lo anterior, el cuatro de julio, ustedes ha de recordar, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, emite el acuerdo 013, por el que propone al Consejo General, la respuesta a las solicitudes planteadas por la organización "Pensemos en Chiapas". La comisión acuerda: Uno. En lo referente a la primera solicitud, reprogramar hasta con 3 días de anticipación, no le autorizan tres días pues se advierte la justificación de la necesidad de una anticipación de al menos seis de 10 que está en el Reglamento. La segunda solicitud en cuanto a poder llevar a cabo en los mismos días dos asambleas en

la misma región, y que no rebasen los cincuenta afiliados. Se dice que no existe prohibición expresa para llevar a cabo en el mismo día, dos asambleas en la misma región, siempre y cuando, en la reprogramación del horario de inicio entre una asamblea y otra, exista una de diferencia de tiempo de al menos tres horas. En cuanto a la solicitud tres, requieren diez minutos de tolerancia, después de la prórroga, para iniciar las asambleas, en virtud de que, de acuerdo a usos y costumbres vigentes en el Estado, no respeten el horario de verano. La Comisión de Asociaciones determina la negativa ya que considera que no ha lugar de acordar su petición pues el Consejo General, al emitir el Reglamento de Registro de Partidos Políticos Locales, en el numeral 3, del artículo 28, previó lo siguiente: "El responsable de la organización de la asamblea podrá solicitar al funcionario comisionado, un plazo de tolerancia de treinta minutos para continuar con los puntos restantes del orden del día". Para atender la primera demanda, la única que se les está concediendo, proponen la modificación de los numerales 2 y 3 del artículo 25, del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chiapas. Al respecto me permito dar mi opinión: Recordemos que el Reglamento que hoy se pretende modificar, es el de Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chiapas, fue aprobado a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas por el Consejo General de este organismo electoral local, mediante acuerdo 233 en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre de 2018. Los Reglamentos al igual que la Ley, son un conjunto de normas que regulan la conducta externa humana, de manera general, impersonal, abstracta, obligatoria y se distinguen de la ley, en razón de su órgano emisor. Se trata de un Reglamento que se está implementando en el presente año y en su artículo 25, numerales 2 y 3 de manera responsable contempló diez días hábiles de anticipación para realizar modificaciones de días y sedes de las asambleas distritales o municipales, así como para dar aviso de los nombres de los responsables de la organización de las asambleas que correspondan. Un reglamento no puede ser flexible, su generalidad obliga a esta autoridad a proteger y tutelar los derechos de todas las organizaciones. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas dirigió a la Comisión, tarjeta informativa en que considera que reducir el plazo para programación o reprogramación de las asambleas, de diez a seis días, "es viable, optimizando y reduciendo los plazos dentro de la logística de programación para la celebración de asambleas, que incluye requerimientos materiales, administrativos y logísticos previos". Es por ello que hago responsable de hacer frente a cualquier eventualidad que surja en la reprogramación de asambleas, a partir de la aprobación de este acuerdo. Además de señalar que no es la única área que interviene en esta actividad, toda vez que se requiere recursos financieros y materiales para efectuarla. Sumado a lo anterior, externo con toda responsabilidad, que no se ha vulnerado el derecho de audiencia, toda vez que dicho Reglamento es del conocimiento de la organización, con la antelación suficiente, tan es así se está solicitando la disminución de los tiempos de reprogramación de las asambleas a finales del mes de junio, cuando desde el mes de enero inició este proceso de registro. Por lo anterior concluyo: Dado que el artículo cuarto del Reglamento vigente señala que los plazos señalados en el presente Reglamento son fatales e inamovibles y no habrá excepciones, entiendo bien que la única manera de otorgar el plazo solicitado es la modificación del propio artículo 25. Existe un documento de la Dirección Ejecutiva donde aseguran el cumplimento de las tareas logísticas y de carácter técnico en los plazos propuestos. Atendiendo a este derecho de los ciudadanos de tutelar la libre asociación, daré mi voto a favor, no sin antes señalar uno que espero que la Dirección de Asociaciones actúe con la responsabilidad del caso, porque si bien es cierto que en el primer momento estuvieron totalmente de acuerdo que con diez días era tiempo necesario, hoy podemos reducirlo a los seis que estamos determinando. Es cuanto, muchas gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muchas gracias Consejera. Tiene el uso de la voz la Consejera Magdalena Vila. Adelante

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ.- Gracias Presidente, buenas a todas a todos y a quienes nos sintonizan a través de la transmisión en vivo. Nada más quería contextualizar el punto de acuerdo que se está sometiendo a consideración de este Consejo General. Se aprobó en días pasados en la Comisión de Asociaciones Políticas y únicamente estamos atendiendo las peticiones que nos hacen las organizaciones de los ciudadanos que están pretendiendo constituirse como partido político estatal. Y estamos ponderando principalmente tres aspectos. Uno. La libertad de asociación que tienen todos y cada uno de los ciudadanos de poder asociarse, válgase la redundancia, como un derecho político humano, trascendental y fundamental y que este Instituto está comprometido con garantizar ese derecho. Otro, estamos haciendo un esfuerzo institucional, eso sí que quede muy claro para las organizaciones, que si bien es cierto, lo comentaba la Consejera Blanca, se habían considerado principalmente diez días y le estamos dando la benevolencia de que sean seis para avisar cualquier cambio que exista en cuanto a la logística de la implementación de las asambleas y, pues bueno, mediante un esfuerzo institucional que estamos haciendo la Dirección de Asociaciones Políticas, la parte administrativa y demás áreas que concurren en esta logística de las asambleas, pero lleva implícito el compromiso por parte de las asociaciones que tiene que sumar, redoblar esfuerzos para poder llevar a cabo sus asambleas y no solamente el cumplimiento y simplemente estar cambiando de manera indistinta las fechas que ya están debidamente programadas. Volverles a recordar, en su oportunidad nos reunimos con esas organizaciones, que estaremos muy atentos y vigilantes a su desempeño y cualquier falta o violación que exista, estamos siendo condescendientes ahorita reformando nuestro propio Reglamento para que ellos puedan tener el derecho a hacerlo, pero también existen cargas y esas cargas tienen que ser debidamente cumplidas y estaremos atentos a ellos. Y yo se los decía y lo vuelvo a repetir, no quisiera verlos después estar enfrentado procedimientos sancionadores por el incumplimiento o la violación al propio Reglamento que exista. Y como tercer punto a destacar de este proyecto de acuerdo, era precisamente el ser enfáticos en cuanto al cumplimiento irrestricto que tienen que darle ellos a la normatividad que está ya debidamente aprobada por este Instituto. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Sobre el mismo tema desea intervenir el Consejero Bátiz. Adelante.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA.- Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes compañeros Consejeros Electorales. Creo que ha quedado clara la posición que realizan mis compañeras Blanca Parra y Magdalena Vila, simplemente me gustaría abonar al respecto, que si bien es cierto estamos siendo sensibles ante una solicitud que realizaron las asociaciones políticas en su momento para poderse constituir, y ello en lo particular toda vez que son dos las que están buscando el voto, permite que se puedan realizar estos esfuerzos por parte de asociaciones y atemperar en seis días sacar las actividades, también es cierto que se requiere un compromiso por parte de estas. La misma Dirección Ejecutiva nos ha dado cuenta del desarrollo que han tenido en sus diferentes canales, en paralelo las dos asociaciones. Una de ellas optó por hacer asambleas municipales y ha realizado veinticuatro de estas. Dentro de estas veinticuatro, tres han sido canceladas por diferentes momentos. Sin embargo una de ellas, que también fuimos muy sensibles, tal como lo expresó mi compañera Magdalena Vila, teniendo atención a sus requerimientos, de ser asambleas municipales optó por distritales. Al día de hoy tenían programadas tres de estas, sin embargo la primera que desarrollaron no pudieron lograr el quórum necesario. Fue desconcertante saber que las dos que se desarrollaron o las dos que tenían programadas fueron canceladas, una de ellas generando un detrimento económico a este Instituto y sobre ello quiero poner mi consideración.

Hoy estamos haciendo una modificación al Reglamento, para que sean beneficiadas estas asociaciones civiles, creo que este beneficio no debería constituir un detrimento para este Instituto, y por ello me gustaría poner sobre la mesa la posibilidad y la viabilidad para que desde la misma Comisión podamos analizar esta misma fórmula, y que el Reglamento pudiera ser modificado para que cuando se dieran situaciones como la que ya aconteció en el distrito de Mapastepec, en donde una de estas asociaciones notificó cuando nosotros teníamos a nuestro personal ya en Mapastepec para la realización, que hubiera un detrimento económico y una carga para este Instituto, fuera justamente exigible a la asociación que está incumpliendo. Porque hoy lo estamos haciendo para beneficio de esta asociación, las asociaciones tienen que ser conscientes de ellos y nosotros como un ente público tenemos que ser justamente garante de que el ejercicio de los recursos públicos, como pueden ser el cuidado de nuestro personal, respondan a este requerimiento, no va a ser pasando por alto justamente, el cuidado de los ciudadanos y nuestra situación pecuniaria. Entonces solicitaría y pondría sobre la mesa para que sea a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que se hicieran adecuaciones también, y unas modificaciones para que pudiéramos ir haciendo las adecuaciones. Y si bien es cierto, ya inició el proceso en los que ellos están buscando, no podrían alegar el desconocimiento de ello, toda vez que ahorita se está modificando el Reglamento en su beneficio. Considero oportuno que este Reglamento fuera modificado tal como lo estamos haciendo en este tracto de los días y de una forma provechosa para ambas partes, a efecto de que esta pueda ser una ventaja provechosa en la que la institución, y sobre todo la sociedad pudiera salir beneficiada de los procedimientos que tendremos que estar afrontando más adelante con responsabilidad y sobre todo con cuidado del peculio público. Es cuanto Presidente.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muy bien. No sé si haya más intervenciones. Yo creo que si es pertinente, no lo estamos acordando pero que dentro de la Comisión se pueda explorar lo que bien ponía sobre la mesa el Consejero Bátiz. Le pido al Secretario, consulte la votación correspondiente a este proyecto de acuerdo.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta sin es de aprobarse este proyecto de acuerdo, identificado con el punto nueve del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muchas gracias Secretario. Le pido que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos de este acuerdo, y realice las gestiones correspondientes para que el mismo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial, en Estrados y en la página de Internet de este instituto. Y en términos de lo que establece el artículo 315, numeral 2, de nuestro Código comicial, los partidos políticos se darán por notificadas en cuanto el Secretario Ejecutivo les informe del mismo. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este organismo electoral local, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

EL C. CONSEJERO RESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo. Desea intervenir el Consejero Edmundo Henríquez.

Adelante.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO.- Muchas Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. El proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General, por el que se propone aprobar el otorgamiento de incentivos a aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que por su destacado desempeño se han hecho acreedores de ellos, creo que es un paso importante en la consolidación del servicio profesional en este Instituto. Es importante destacar que esos incentivos constituyen un reconocimiento al compromiso permanente de los miembros del Servicio Profesional Electoral, y como su nombre lo indica, incentiva y promueve una cultura de la legalidad, pero sobre todo una cultura de la responsabilidad, con la que se pretende fortalecer la identidad de los trabajadores con los principios de esta institución. En el proyecto que hoy se pondrá a consideración se mencionan los cuatro tipos de incentivos, los que contemplan los lineamientos: por rendimiento, con treinta días de salario bruto; por colaborar con el Instituto en la impartición de asesorías, tres días de descanso; por actividades académicas, de igual forma tres días de descanso; y, por el trabajo en equipo, con un reconocimiento, este emitido por la DESPE. Si bien los lineamientos establecen que los incentivos se otorgarán a aquellos miembros del servicio que se ubiquen dentro del 20 por ciento superior con los mejores resultados, se advirtió en este ejercicio que en tercer lugar de calificación resultaron empatadas siete personas, por lo que, en el proyecto se propone a nueve miembros del Servicio Profesional en conformidad con los lineamientos. Debido a que la construcción de nuestro servicio profesional apenas inicia, no fue posible aplicar los criterios de desempate, ya que dichos criterios se refieren, en parte, a evaluaciones anteriores que no hemos tenido y a calificaciones de programas de formación que tampoco las habíamos tenido. Por todo lo anterior acompañaré este proyecto, y de ser aprobado felicito de antemano sinceramente a todos los miembros del Servicio Profesional de este Instituto. Es cuanto Presidente.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Gracias Consejero. ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Si no hay m,as intervenciones, le pediré al Secretario consulte la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta sin es de aprobarse este proyecto de acuerdo, identificado con el punto diez del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano. Señor Presidente el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muchas gracias Secretario. Le pido que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos del acuerdo, y realice las gestiones correspondientes para que el mismo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial, en Estrados y en la página de Internet de este instituto. Y en términos de lo que establece el artículo 315, numeral 2, de nuestro Código comicial, los partidos políticos se darán por notificados en cuanto el Secretario Ejecutivo haga de su conocimiento el presente acuerdo. Continuemos con la sesión Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- El siguiente asunto del orden del día es el relativo a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/001/2019, iniciado de oficio en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas y/o Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, y de los ciudadanos Oel García Estrada y Harvey Gutiérrez Álvarez, quienes

ostentaban la calidad de Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, y/o Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.

EL C. CONSEJERO RESIDENTE, OSWALDO CHACON ROJAS.- Señoras y señores, está a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo. Tiene el uso de la voz la Consejera Blanca Parra. Adelante.

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ.- Nuevamente muchas gracias y nuevamente buenas tardes. El proyecto de acuerdo que estamos poniendo a su consideración, señoras, señores Consejeros, está radicado bajo el expediente número 001, con motivo a la queja iniciada por oficio por la autoridad electoral, ordenada en asuntos generales en la sesión ordinaria del veinte de diciembre del año pasado por el Consejo General, por el incumplimiento de las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, consistente en no presentar el Informe Anual al Consejo General del Instituto, por concepto de sanciones económicas en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología, en particular de dos ciudadanos. El procedimiento ordinario sancionador se ha substanciado legalmente y debidamente, y el resultado de pruebas documentales se acreditó la responsabilidad administrativa, de los ciudadanos Oel García y Harvey Gutiérrez, en los términos de los considerandos IV, VI, VI-1 y VI-2, de la resolución de la Comisión de Quejas, la cual me honro en presidir y que hoy ponemos a su consideración y aprobación en su caso. En los resolutivos se acredita plenamente la responsabilidad administrativa del ciudadano Oel García Estrada, quien ostentaba la calidad de Director General en su momento del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, en su calidad de persona física y exfuncionario público, por el incumplimiento a las disposiciones del Código, consistente en no presentar el Informe Anual al Consejo General del Instituto, por lo que se impone una sanción o multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, que se encuentra a razón de 84 punto 49, equivalente a la cantidad de 8 mil ,449 pesos. Además se confirma plenamente la responsabilidad administrativa del ciudadano Harvey Gutiérrez Álvarez, quien ostentaba la calidad de Director General en su momento del Consejo de Ciencia y Tecnología, en su calidad de persona física y exfuncionario público, por el incumplimiento a las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, consistente en no presentar el informe anual al Consejo General del Instituto, por lo que se impone como sanción una multa de 1000 UMAS, es decir a razón de 84 punto 490, que sería en términos de lo expuesto en los considerandoS IV, VI y VI-2 de esta resolución. Resultado de los anterior, se propone al pleno que el importe de la multa impuesta, debe ser pagado ante la Secretaría Administrativa del Instituto, dentro de los quince días hábiles siguientes, en que haya quedado firme la resolución; para que en términos del artículo 281, párrafo 3, del Código de Elecciones, los recursos obtenidos sean destinados al propio Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con el considerando VI-3, de esta resolución. En este proyecto de acuerdo y en términos del considerando VII del presente fallo, la Comisión acuerda dar vista y remitir copia certificada de esta resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para el fincamiento de responsabilidad administrativa si hubiera lugar, de servidores Públicos, que en su oportunidad y durante el ejercicio de sus funciones, ejercieron los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral y que fueron depositados en favor de la institución pública Consejo de Ciencia, durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018, además de solicitar al Pleno que en términos del considerando VIII de la presente Resolución, se de vista y remitir copia certificada de esta resolución a la Auditoría Superior del Estado, para efectos que al momento de realizar la fiscalización de los recursos al Consejo de Ciencia y Tecnología, en especial por la aplicación de sanciones económicas

derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral, depositadas por esta autoridad electoral durante el ejercicio fiscal 2017-2018, tome en cuenta que los recursos antes citados no fueron destinados a proyectos y programas en materia de ciencia, tecnología e innovación, como lo señala el artículo 281, párrafos 3 y 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. Y por último y en términos del considerando IX de la presente Resolución, ordenar dejar sin efecto, la determinación tomada en el acuerdo de la Comisión de Quejas del Instituto de Elecciones, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2019, de NO realizar el depósito de los recursos asignados por concepto de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral, que se encontraban pendientes de ministrar, hasta en tanto, se resolviera el presente asunto; en tal virtud, se ordena dejar sin efecto lo anterior, por lo que realícese el depósito de los recursos asignados al hoy Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría Administrativa de este órgano electoral, para que se proceda en consecuencia. Es cuanto, muchas gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muchas gracias Consejera. Solicita el uso de la voz la Consejera Magdalena Vila. Adelante

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ.- Gracias Presidente, nuevamente. Abonando a lo que comenta la Consejera Parra quien preside la Comisión de Quejas y Denuncias de este instituto, como integrante de la misma, quiero también posicionarme respecto al proyecto de resolución que se somete a consideración de este órgano colegiado. Primeramente en semanas pasadas se comentó sobre el procedimiento de oficio número dos, se había dicho que en breve se iba a plantear la resolución del procedimiento uno. Volviendo a ser un poco enfática muy breve, este procedimiento se inició de oficio por este Consejo ante la omisión del hoy en día Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, de rendir el informe anual sobre los recursos que le son asignados por parte de este Instituto, que le mandata el artículo 281, numeral 3, del Código de Elecciones vigente al día de hoy. Y el otro asunto fue en la materia diversa en donde se les emplazó a los entonces ciudadanos, sobre la omisión de no contestar los requerimientos que realizó este Instituto de Elecciones, aplicando el artículo 273 del propio Código, lo cual marca una diferencia muy sustancial en cuanto a las conductas que fueron analizadas, en su caso, en el caso del procedimiento dos ya sancionada y en el caso del procedimiento uno, que se está sancionado el día de hoy. Nada más para que quede constancia en cuanto a la diferenciación de los dos procedimientos. Ahora, me refiero al fondo del asunto que está sometido hoy en día. La rendición de cuentas y la transparencia en la que ha sido una situación ya más que superada y que todas las instituciones estamos obligadas por el ejercicio de los recursos públicos que son de alguna manera asignados a dichos entes, y el Instituto de Ciencia y Tecnología no se aparta de ello. El Código de Elecciones le mandata una obligación de rendir un informe anual a este Consejo, en su oportunidad tendrá que rendir cuenta a la Auditoría Superior del Estado, pero a este Consejo tiene que rendir un informe sobre los recursos que le son asignados por cuestiones de sanciones y de multas a partidos políticos o ciudadanía en general, todo lo que se capta de recursos por el régimen sancionador tienen que ser canalizados a dicha institución; ante la omisión de no rendir ese informe anual, fue que se inició este procedimiento y en el expediente está debidamente documentado y demostrada la omisión en la que incurrió el anteriormente Consejo de Ciencia, hoy en día Instituto por haber sido reformado su nombre en diciembre del año pasado; ahora, en el proyecto de resolución se está absolviendo al instituto porque ya los informes 2017 y 2018 fueron rendidos por su actual Director, no obstante, no podemos cerrar los ojos ante la omisión que los entonces servidores públicos que fueron Directores, en el caso del ciudadano Oel García Estrada y el ciudadano Harvey

Gutiérrez Álvarez, cuando ostentaron la calidad de Directores ello fueron omisos al no rendir esos informes a este Instituto, y la facultad que tiene este Consejo General de sancionar las violaciones, y aclaro, las violaciones a las disposiciones del Código de Elecciones que en este caso se está acreditando la responsabilidad administrativa por haber con su conducta omisa violentaron el artículo 281, numeral 3 del Código de Elecciones, ante ello se está decretando esa responsabilidad y como bien lo mencionaba la Presidenta de la Comisión de Quejas, se está ordenando también darle vista a la auditoria superior del Estado para que, en su caso, fiscalice debidamente el uso debido o indebido que en su caso hayan realizado en esos ejercicios fiscales, y también a la Secretaría de la Función Pública, porque nosotros no tendríamos facultades para sancionar en cuanto al ejercicio o al desempeño de los entonces servidores públicos y fueron emplazados como personas físicas, porque cuando fueron emplazados ya no ostentaban el carácter de servidores públicos; se potencializa también una máxima del derecho que refiere sobre la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, si los ciudadanos desconocían el texto normativo del artículo 281, numeral 3 del Código de Elecciones, pues es una pena y quiero pensar que ese desconocimiento no haya sido mal intencionado con tal de no rendir los informes a este Instituto; y por último, la gradualidad de la sanción pudiera ser, de primera vista, que fuera tal vez desproporcionada, pero recordemos que en materia sancionadora las multas que se imponen tienen que ir acorde a la gradualidad de la sanción en la que se le está decretando a los ciudadanos, y ¿qué quiero decir con esto? El hecho de que a los dos se le acredite que fueron omisos y que con esa omisión violentaron las disposiciones del Código, ya al momento de hacer la individualización de la sanción, no necesariamente tienen que ser iguales y no necesariamente tienen que ser las mismas y tampoco pudieran ser, se ha comentado que pudiera ser desproporcionado, tampoco le resta el mérito a la resolución, porque ya por eso su nombre lo dice "la individualización de la sanción", tenemos que ir de manera individual a cada ciudadano que fue emplazado en el momento del cómo se fue aplicando la sanción y la calificación y la gradualidad de la misma sanción, es por eso que como también integrante de la Comisión de Quejas también votaré a favor del proyecto de resolución en los términos que fue planteado y aprobado por la Comisión. Es cuanto de momento Consejero Presidente, gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Tiene el uso de la voz el Consejero Gilberto de Guzmán Bátiz García. Adelante.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA.- Muchas gracias Consejero Presidente. Como exintegrante de la Comisión de Quejas me tocó dar justamente cauce a este procedimiento, es de todos conocidos que con la anterior integración, también mis compañeros Alex Walter Días y Manuel Jiménez Dorantes integraban ello, y fue justamente en este Consejo General donde se requirió de oficio que se iniciaran ambos procedimientos, estoy obligado a dar cuenta de ello, no obstante no tuve oportunidad de votar con mis compañeras ahora integrantes de Comisión, en aquel entonces Secretaria Técnica, Magdalena Vila no me dejará mentir de ello, sin embargo doy cuenta de lo plasmado hoy en el proyecto que proponen mis compañeras de Comisión al seno de este Consejo General, y en ese sentido votaré a favor el proyecto, sin embargo anunciando un voto concurrente, en el particular para que se pudiera tomar una determinación distinta por lo que hace a la pr4opuesta del resolutivo número tercero en donde la individualización de la sanción se está proponiendo una multa para el primero de los Directores Generales, en su momento Oel García Estrada, a mi consideración puesto que el considerando cuarto en donde se está haciendo justamente el estudio de la infracción y la responsabilidades, no se están teniendo en consideración elementos que en mi particular punto de vista pondré a consideración de ustedes; hacemos un planteamiento justamente de cuáles fueron las causales y no me queda ninguna duda que la responsabilidad está plenamente acreditada, que ambos

responsables, ambos servidores públicos incumplieron la norma al no presentar el informe que están obligados por ley en su momento a este Instituto por el uso indebido de los propios recursos, hacemos cuenta de justamente cuál es las probanzas que tenemos, y al referirnos en lo particular al primero de estos, Oel García Estrada, estamos dando cuenta que debería, dice durante el periodo de su gestión que fue del 1 de marzo al 4 de julio, no se realizó ninguna transferencia, que eso fue cierto, el se encontraba obligado a reportar o informar a esta autoridad, en su caso, del acta de entrega recepción cuando concluyó el cargo y dio cuenta el 20 de julio a Harvey Gutiérrez, está es una responsabilidad que le estamos imputando y se está dando cuenta que hubo un requerimiento de fecha 30 de mayo, suscrito por nuestra Secretaria Administrativa, en donde se le requirió notificar a esta autoridad las cuentas bancarias para reintegrar las sanciones impuestas en aquel ejercicio, de ello se desprende que tenía conocimiento y por ello tendría que haber enterado de la situación que guardaban en 2017, lo cierto es, y es donde no encontré un razonamiento que sustente este dicho, que lo que le estamos solicitando es que diera un número de cuenta; asimismo, también obran el informe que dio cuenta el actual Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología, de fecha 19 de febrero, donde no refiere cuál fue el uso dado a estos recursos, este informe fue justamente puesto a disposición de la Secretaría Administrativa para la viabilidad justamente de la respuesta el 12 de abril, y nosotros en aquel entonces, como integrantes de la propia Comisión, lo mandamos a agregar el 23 de abril por un acuerdo a lo que obra en el propio expediente, y es el actual Director General del Instituto, que da cuenta de lo que pasó en este requerimiento, el 30 de marzo se le requiere la cuenta bancaria, y se3 dice que el 4 de julio mediante un oficio CCT/DG/123/2018, se le solicitó a la tesorería única, a la Secretaría de Hacienda, la apertura de la cuenta en la institución bancaría Banorte denominada COCyTECH IEPC 2018, está fue una gestión que en su momento realizó Oel García Estrada, y de la apertura de esta cuenta justamente le dio cuenta con fecha 7 de junio de 2018 al Instituto mediante el oficio CCT/DG/UUAA/125/2018 de la apertura de una nueva cuenta; a consideración de quien hace uso de la voz en esta intervención, lo que nosotros tenemos por reflejado acá y que no se expresa a mi consideración debidamente y que puede ser una de las atenuantes, mismas que fueron consideradas por mis compañeras de Comisión, y por ello atemperan la multa que se le está poniendo, que quien en aquel entonces dio una respuesta puntual y precisa al requerimiento de la cuenta bancaria, en un lapso no mayor de cinco días, considerando los cinco días inhábiles que pudieran contar, para mi consideración hay un principio de presunción que tendría que ser considerado en ello, puesto que está dando una respuesta precisa y objetiva al requerimiento hecho por esta Institución; y otra de las probanzas que a mi consideración que dan cuenta acá, es que justamente durante este tiempo que él ejerció no se le realizó depósito alguno en la cuenta, no realizó disposición de dinero alguna, y si bien es cierto él no da cuenta en su entrega recepción del dinero que hubiera sido ejercido en el 2017, tampoco hay un indicio que en la recepción de la entrega recepción que le hacen a él el 20 de marzo del año 2018, hubieran dado cuenta de ello, creo que eso ya será arena de otro costal para tratarlo en la consideración de los procedimientos sancionadores que están al margen de ello. Por ello yo pondría a consideración de este Consejo General que al tratarse de atemperar la responsabilidad, se estuviera tratando de una acción no grave, y si bien es cierto quedó implícita y muy definida la responsabilidad por no haber presentado la responsabilidad a la que él tuviera que ser acreedor y por ello solicitaría que pudiéramos hacer una votación distintiva por el resolutivo tercero, se le estuviera imponiendo una amonestación pública al servidor por los considerandos que estoy expresando en este uso de la voz. Sería cuanto Consejero Presidente.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Está en el uso de la voz la Consejera Sofía Martínez de Castro León. Adelante.

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN.- Gracias. Pues buenas tardes a todos, a todas, solamente para reconocer la importancia de sancionar las violaciones al Código de Elecciones, todas ellas, ya habíamos estado platicando de este tema, y como bien decía la Consejera Vila, y la Consejera Parra, Presidenta de la Comisión, pues se ha tenido en cuenta la actitud reiterada y por eso también la diferenciación de las multas que se están considerando en este caso, me parece destacado que se estén tomando en cuenta estos casos, que se estén aplicando sanciones y me parece sumamente importante la aplicación de las mismas, así como la vinculación a las autoridades administrativas que correspondan, porque no olvidemos que esto se trata de multas impuestas a los partidos políticos que también son parte de este Consejo General, y con la vinculación a las autoridades administrativas también se busca que sean ellas quienes aclaren el destino de esos recursos que es una exigencia de la sociedad Chiapaneca, de manera que bueno, yo acompaño este proyecto en los términos en los que está, y pues reiteró la importancia de sancionar estos casos, como bien decían, lo que se está sancionando es la no presentación del informe por ninguno de estos funcionarios con las agravantes y con las atenuantes de cada uno de los casos que ya fueron explicados aquí. Es cuanto, gracias.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Muy bien. En mi caso yo no ahondaré sobre los argumentos detrás del proyecto de resolución, porque los comparto y apoyaré el proyecto en lo general, pero me sumaré al voto particular del Consejero Gilberto Bátiz, en lo concerniente al resolutivo tercero. Tiene el uso de la voz el Consejero Edmundo Henríquez Arellano. Adelante.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO.- Bueno, de igual manera considero que las sanciones deben de ser ejemplares, por ello acompañé en una sesión anterior una sanción al señor Harvey Gutiérrez Álvarez, por no haber acatado diversas solicitudes de información de este Instituto, y acompaño la sanción a esta misma persona por no habernos informado, sin embargo tampoco me queda claro, de la misma manera que el Consejero Bátiz, la plena responsabilidad del señor Oel García Estrada, igual que el Presidente, no ahondaré en los temas y también acompañaré esta diferenciación y creo que debe ser acreedor a una amonestación pública. Es cuanto.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Gracias Consejero. Está en el uso de la voz la Consejera Sofía Margarita Sánchez Domínguez. Adelante.

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.- Gracias Consejero Presidente. Muy buen día a todas y a todos, también a quienes nos siguen de manera virtual. Bueno, yo también voy a acompañar en lo general el proyecto de acuerdo, porque también coincido que ambos casos hubo una violación grave al Código de Elecciones y hay que establecer la sanción correspondiente para evitar una reincidencia. Sin embargo, a diferencia del Consejero Gil, a mí me parece que la sanción es desproporcionada entre cada uno de los... que estamos asignando a cada uno de los sujetos. Ello porque hay que tener muy claro, uno: que ambos no presentaron informe alguno y que a uno se lo solicitamos y no atendió los requerimientos y ya fue sancionado por esa razón, y al otro nunca se lo solicitamos, sin embargo, no por ello estaba exento de cumplir con dicha obligación. Entonces voy a exponer aquí los razonamientos y una propuesta sobre el tema de la sanción. Respecto de este proyecto de resolución que presenta la Comisión Permanente de Quejas denuncias, con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/001/2019, iniciado en contra de los ciudadanos Oel García Estrada y Harvey Gutiérrez Álvarez, quienes ostentaban la calidad de Director General, en su momento,

del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, mismo a quienes se les impone una sanción por no presentar el informe anual al Consejo General, respecto al destino final de los recursos asignados por concepto de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos de régimen sancionador electoral. Dichos recursos debiéndose ser utilizados para proyectos y programas materiales de ciencia, tecnología e innovación conforme lo establece el Código Electoral, artículo 281, numeral 3, el cual voy a omitir citar. Por lo anteriormente expuesto se acompaña el sentido de imponer la sanción, pero no en la proporcionalidad del monto de la infracción entre ambos ciudadanos, ya que al primero se le está imponiendo una multa de 100 veces las UMAS, que suma una cantidad equivalente a 8 mil 449 pesos, y al segundo una multa diez veces mayor, es decir una multa de 1000 UMAS, por la cantidad equivalente a 84 mil 490 pesos. En términos de lo expuesto en los considerandos IV, VI, VI-1 y VI-2 de dicha resolución. Si bien es cierto se debe tomar en cuenta la individualización de la sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y en su imputación se deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodea la contravención de la norma administrativa, gravedad de la responsabilidad en que se incurre, y que según el Reglamento para los procedimientos administrativos sancionadores del IEPC, la calificación de una infracción puede ser leve, grave o gravísimo. En ambos caso se confirma pues una responsabilidad administrativa por la omisión de presentar los informes de destino final de dichos recursos, y que se ha acreditado esta conducta como grave ordinaria en ambos caso, y que una vez valorada la capacidad económica del infractor o de ambos infractores, en el presente ejercicio dichos elementos han sido expuestos y analizados en la resolución, lo cual llevaron a la autoridad a concluir que el sujeto obligado cuenta con capacidad económica suficiente para cubrir las sanciones que en el presente caso se determine. Por tanto y siguiendo la regla de que la sanción debe ser suficiente y eficaz para evitar la alteración de las conductas que fluyan de manera contundente en el desarrollo de la democracia, las multas que hoy se presentan si perpetran de manera desproporcionada. Si tomamos en cuenta que la omisión de la responsabilidad es la misma, es decir, no entregar el informe anual al Consejo General de este Instituto, tomando en cuenta que los infractores tenían en forma fundamental y obligatoria, conducirse con respecto a las normas electorales que regulaban su actuar y cuyas conductas desplegadas son contrarias a las disposiciones electorales antes citadas, pues lo que resulta pues procedente una imposición de sanción de más de 100 UMAS en ambos casos a dichos sujetos vinculados. Esto en razón de que la sanción hoy impuesta tiene un interpretativo en el artículo 273, numeral 2, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Este artículo en su interpretación lógica establece que las infracciones que se impongan en el régimen sancionador electoral, puede ser desde una unidad de medida de actualización, hasta cinco mil veces del mismo parámetro, esto siempre y cuando la conducta sea considerada en términos del artículo 66 del reglamento para los procedimientos administrativos sancionadores del IEPC, por o que la aplicación del monto establecido debe aumentarse, para el infractor Oel García Estrada, o bien homologarse la del C. Harvey Gutiérrez Álvarez, respecto del destino final de los recursos asignados por concepto de sanciones económicas. Entonces, en tal sentido, la propuesta que yo haría para que la sanción sea adecuada y conforme al principio de legalidad y certeza, sería que en ambos casos dicha multa no sobrepasara las 500 UMAS. Y esto porque como bien se ha mencionado, en la misma resolución traemos, así de manera muy clara dice: "del análisis realizado a la conducta infractora cometida por el sujeto obligado, se desprende lo siguiente" y los razonamientos son idénticos, es decir, modo, tiempo y lugar, es la falta de entregar el informe, hay capacidad económica en ambos casos, en ambos casos se argumenta que el sujeto obligado conocía los alcances de las disposiciones legales, y en ambos casos se argumenta también que el sujeto obligado no es reincidente. Entonces nada más para mencionar respecto del tiempo, es que el actor infractor... perdón que el acto infractor sucedió durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018, en 2017 hubo un depósito a uno, a Oel por ejemplo, de 825 mil, bueno

más bien cuando él está en funciones de 825 mil 785 pesos, y después en 2018 a Harvey, de 1 millón 913 pesos. Ahora, hay que también enfatizar que Oel García estuvo en el cargo cuatro meses y Harvey estuvo en el cargo cinco meses. Entonces yo no veo de donde tuviéramos que imponerle a uno, una sanción de 100 UMAS y al otro una sanción de 1000 UMAS, más cuando ya habíamos sancionado por no haber, por no haber atendido los requerimientos que hizo este Instituto en diferentes momentos. Entonces, en tal sentido yo haría esta propuesta de que la sanción fuera igual de 500 UMAS para cada uno de ellos, yu en su caso pues emitir un voto concurrente. Es cuanto.

EL C. CONSEJERO RESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Bueno, pues si no hay más intervenciones le pediré al Secretario haga un esfuerzo por procesar la votación de este proyecto de acuerdo. A ver Secretario.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Si señor Presidente. Entiendo que hay no consenso digamos respecto del resolutivo tercero, primero. Tres como está, entiendo que tres no. Y también entiendo que hay un planteamiento distinto de la Consejera Sofía, no sólo respecto del tercero, sino también del cuarto, en el sentido de que sean hasta 500 UMAS. Ahí nada más habría que precisar exactamente cuánto, porque hay una de 100 y hay otra de 1000.

LA C. CONSEJERA ELECTORAL, SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.- 500 para ambos.

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ.- Para ambos. Bueno, entonces es una tercera opción. Entonces así tendría que excluir de la votación en lo genera ambos resolutivos, el cuarto y el quinto, y después regresaría en votaciones privadas... tercero y cuarto, perdón, regreso en votación privada en ese orden. Entonces, señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta a ustedes si es de aprobarse en lo general excluyendo del proyect de resolución los resolutivos tercero y cuarto, este proyecto de resolución identificado con el punto once del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano. Señor Presidente el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad en lo general. Paso ahora a tomar la votación del resolutivo tercero. Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si es de aprobarse el resolutivo tercero, como originalmente fue circulado. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano, por la negativa, Señor Consejero Presidente el resolutivo tercero no es aprobado en lo particular por tres votos a favor y cuatro en contra. Tomo ahora la votación en lo particular del mismo resolutivo tercero pero con la propuesta de la amonestación pública. Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes, en votación particular, este resolutivo tercero, con la sanción de amonestación pública. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano. Señor Consejero Presidente este resolutivo tercero es aprobado, es aprobado por tres votos, toda vez que por el voto de calidad que usted ejerce, entonces, al ser tres y tres, es aprobado en lo particular con el voto de calidad suyo. Ahora bien, tomo la votación del resolutivo cuarto, primero como originalmente fue circulado. Quienes estén por la afirmativa, les pido levantar su mano. ¿Por la negativa? Señor Consejero Presidente, el resolutivo cuarto es aprobado en lo particular como originalmente fue circulado por seis votos a favor y uno en contra. Es cuanto señor Presidente.

EL C. CONSEJERO RESIDENTE, OSWALDO CHACÓN ROJAS.- Entonces le pido al Secretario, que provea lo necesario para que se dé cumplimiento a los puntos resolutivos de este proyecto y realice las gestiones correspondientes para que el mismo sea debidamente publicado en estrados y en la página de internet de este Instituto. Y en términos de lo que establece el artículo 315, numeral 2, de nuestro Código comicial, las representaciones partidistas se darán por notificadas en cuanto el Secretario

Ejecutivo haga de su conocimiento el proyecto que ha sido engrosado en esta sesión. Y con esto señoras y señores, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos (15:47) del día de su inicio, declaro clausurados estos trabajos. Muchas gracias y muy buenas tardes.

La presente Acta fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de agosto de 2019, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales CC. Blanca Estela Parra Chávez, Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León, Edmundo Henríquez Arellano y del Consejero Presidente Oswaldo Chacón Rojas.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL

ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ